

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole que el término de suspensión del mismo de venció el día 04 de agosto de 2023. Por otro lado, con oficios de las entidades bancarias y de la Secretaría de Movilidad de Manizales.

Sírvase proveer. Manizales, 09 de agosto de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio Nro. 2028

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandados: CARLOS ARTURO CARDONA GARCÍA
Radicado: 170014003005-2023-00185-00

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el término por el cual se ordenó la suspensión del proceso feneció el día 04 de agosto de 2023, este despacho de manera oficiosa se dispone a su reanudación de manera oficiosa, según lo consagrado en el artículo 163 del Código General del Proceso.

Ahora bien, previo a continuar con el trámite del proceso, se **REQUIERE** a ambas partes por el término de **cinco (05) días** con el fin de indiquen si se llegó al acuerdo indicado en el escrito de suspensión o si por el contrario se deber seguir con el trasegar de la presente causa.

Finalmente, se agregan al expediente para conocimiento de las partes, oficios provenientes de los bancos Davivienda y Bancolombia y de la Secretaría de Movilidad de Manizales, en los cuales informaron el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 111 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 10 de agosto de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria